



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., once de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, y en cumplimiento a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral a través de Sentencia STL-2288 del 19 de febrero de 2020, se ADMITE el recurso de APELACION frente a la sentencia de única instancia proferida el pasado 19 de mayo de 2021, por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.41.05.001.2021.00112.01

F/sao.